

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL PRODUCTO	CHOMPA IMPERMEABLE
CPC NIVEL 5	28221
CPC NIVEL 9	282210042
PRECIO DE ADHESIÓN	USD. \$ 26,90 por unidad (NO INCLUYE IVA)

ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

Nro.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
-------------	-----------------------	--------------------

IMAGEN



El diseño de la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido).

1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
		TELA EXTERIOR:	Tipo:	Semi-impermeable Repelente al agua
			Composición:	100% poliéster
			Gramaje/Peso:	113 gr/m2 a 123gr/m2 (+/- 5%)
			Color:	La entidad contratante definirá el color de la prenda
		TELA FORRO INTERNO	Tipo:	Polar
			Composición:	100% poliéster
			Gramaje/Peso:	290 gr/m2 +/- 5% mínimo
			Resistencia al Pilling:	4 – 4,5
		COLOR	Único:	La entidad contratante definirá el color de la prenda
			Costuras	Costuras transversales conforme el diseño
			Bolsillos:	Dos bolsillos externos verticales en la parte frontal

		DISEÑO		inferior derecha e izquierda con cierre lateral. Las medidas de los bolsillos serán determinadas por la entidad.								
			Cerrado Frontal	Cierre de nylon.								
			Logotipo:	<p>La prenda incluye hasta dos logotipos bordados a full color, cuyos diseños deberán ser proporcionados por la entidad contratante. Las dimensiones de los logotipos serán determinados por la entidad.</p> <p>En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados adicionales o logotipos estampados, generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva).</p>								
ETIQUETADO	Cumplir con lo que establece la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.											
TALLAS	<p>Las tallas que contemplan la presente ficha técnica y que incluye en el precio de adhesión son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="990 1197 1209 1480"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> <tr><td>46</td></tr> </tbody> </table> <p>Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor catalogado; otorgando una copia del acta a cada uno.</p> <p>El proveedor catalogado, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p>				TALLAS	34	36	38	40	42	44	46
TALLAS												
34												
36												
38												
40												
42												
44												
46												

		<table border="1"> <tr> <td>EMPAQUETADO</td> <td>La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución.</td> </tr> <tr> <td>ACABADO</td> <td>El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</td> </tr> </table>	EMPAQUETADO	La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución.	ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.		
EMPAQUETADO	La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución.							
ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.							
2	MUESTRAS	Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar una muestra al proveedor que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.						
3	FORMA DE ENTREGA:	La entrega de la prenda se lo hará apilado en sacos o fundas resistentes por tallas y color.						
4	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p> <p>En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas a coordinarse entre la entidad y el proveedor.</p>						
5	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<ul style="list-style-type: none"> • Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 						
ATRIBUTOS CONSTANTES								
6	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor para su catalogación deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FORMACIÓN</th> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- No aplica.</td> <td>- Copias de certificado(s) de capacitación en la rama de la confección textil.</td> <td>- Copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia acumulable de por lo menos un año en el sector público o privado. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles; y/o carnet de calificación artesanal.</td> </tr> </tbody> </table>	FORMACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA	- No aplica.	- Copias de certificado(s) de capacitación en la rama de la confección textil.	- Copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia acumulable de por lo menos un año en el sector público o privado. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles; y/o carnet de calificación artesanal.
FORMACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA						
- No aplica.	- Copias de certificado(s) de capacitación en la rama de la confección textil.	- Copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia acumulable de por lo menos un año en el sector público o privado. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles; y/o carnet de calificación artesanal.						
7	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NUMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personas Naturales o jurídicas (microempresas)</td> <td>88 prendas mensuales por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Desde 2 hasta 9</td> </tr> </tbody> </table>	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE EMPLEADOS	Personas Naturales o jurídicas (microempresas)	88 prendas mensuales por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Desde 2 hasta 9
ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE EMPLEADOS						
Personas Naturales o jurídicas (microempresas)	88 prendas mensuales por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Desde 2 hasta 9						

Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas Empresas)	88 prendas mensuales por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Desde 10 hasta 49
Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (sector cooperativo, asociativo y comunitario)	110 prendas mensuales por cada socio	De acuerdo al número de socios. (mínimo 2 personas)
Artesanos, gremios de artesanos legalmente reconocidos	110 prendas mensuales por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos (mínimo 2 personas)

Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo.

Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS de al menos 3 meses.

Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.

Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas de las telas y otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.

Nota 3: En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016.

Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 deberán tomar en cuenta su capacidad máxima de producción, esta no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada.

En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la misma, esta deberá estar debidamente justificada.

Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:

CANTIDAD	MAQUINARIA
1	Máquina de Planchado Industrial
1	Máquina recta una aguja
1	Overlock de 4 o 5 hilos
1	Maquina Cortadora Industrial

Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria

		<p>mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p>
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p> <p>La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p>
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>
ADMINISTRACIÓN, GARANTÍAS Y PAGO		
11	ADMINISTRACIÓN	<p>Un vez emitida la orden de compra, la entidad contratante asignará un administrador de la orden de compra quien deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • Autorizar ampliaciones de plazo para la entrega del bien. • Solicitar la aplicación de las multas respectivas y notificar al proveedor • Monitorear, verificar y controlar del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. La entidad contratante podrá asignar delegados para la recepción técnica del producto. • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.
12	RECEPCIÓN DEL PRODUCTO	<p>a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitirá el (los) reporte (s) de control respectivos, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.</p> <p>b) Recepción administrativa: La recepción del bien se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, la misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un</p>

		<p>representante autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.</p> <p>De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura).</p> <p>Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.</p>
13	GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. • Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. • Garantía Técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación
14	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de materia prima e insumos a fabricantes nacionales - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.
15	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
16	INFRACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes

	Y SANCIONES	<p>materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <p>- En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</p> <p>- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.</p>
--	--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaborado por:	Lcda. Cristina Rosero	
Costeado por:	Ing. Mayra Recalde	
Revisado por:	Ing. José Luis Intriago	
	Lcdo. Fernando Vásquez	
Aprobado por:	Sr. José Molina	
	Msc Vania Preciado	
	Ing. Wagner Rivera	